

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la  
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las  
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario  
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.  
Un año... . . . . 24 rs.  
Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### FROEBEL

Y

### LOS JARDINES DE LA INFANCIA EN ESPAÑA.

#### BOCETO HISTÓRICO.

(CONTINUACION).

#### II.

A los precedentes teóricos que hemos apuntado, hay que añadir algunas tentativas que para ensayar los procedimientos del método de Froebel se hicieron en el terreno de la práctica, á partir del año de 1864.

Débense dichas tentativas á D. José Bonilla y Lopez, director que fué de la Escuela Normal Central de Párvulos, y á D. Juan Macías y Juliá, que á la sazón regentaba la Escuela de Párvulos de esta capital; y segun los datos que tenemos á la vista, fueron inspiradas por las noticias que de los *Jardines de la Infancia* llegaron aquí de la Exposicion universal de Londres de 1862, (1) y por virtud de las cuales el

primero de dichos inteligentes y celosos maestros se hizo con el *Manual* que de aquellos institutos trata y escribió en francés M. Jacobs (París, 1861), cuyo libro entregó al poco tiempo el Sr. Bonilla al Sr. Macías, con el fin de que lo estudiara con más detenimiento del que á él le permitia el corto espacio que le dejaban libre sus muchas y perentorias ocupaciones. Sin material á propósito, sin condiciones apropiadas, ni con mucho, las escuelas, y sin haber podido hacer un detenido estudio de las doctrinas y los procedimientos de Froebel, claro es que las indicadas tentativas tuvieron que quedar reducidas á muy poco, debiéndose, sin duda, á esas circunstancias que el Sr. Bonilla, que tan buenos recuerdos ha dejado como educador de la infancia, desistiera pronto de proseguirlas. El mismo Sr. Macías, que tantas pruebas ha dado de su entusiasmo por el método froebeliano, no hizo, en realidad, nada de un modo formal hasta 1868, desde cuya época hasta la fecha no ha cesado de practicar en su excelente escuela los ejercicios propios de los *Jardines de la Infancia*, que las prescripciones reglamentarias á que tiene que ajustarse, la índole de su clase y la de los niños que en ella está obligado á recibir le consienten poner en ejecucion. De lamentar es que por motivo de estas condiciones, que fatalmente se le imponen, no haya sido dado al Sr. Macías llevar algo más lejos sus ensayos, pues el celo, la inteligencia y el entusiasmo que le adornan garantizan lo mucho que en otras circunstancias habria podido lograr, al propio tiempo que muestran lo injustificado de ciertos ataques de que ha sido blanco, por lo mismo quizá que ha sabido llenar siempre sus deberes tan cumplidamente y tan á satisfaccion de sus superiores

(1) Se da á conocer lo concerniente á la primera enseñanza en este gran certámen, en el librito escrito por el Sr. Carderera (Madrid, 1863), con el título de *La Pedagogia en la Exposicion universal de Londres de 1862*, en cuyas paginas, de la 181 á la 183, se trata de los *Jardines de niños*, mas bajo el punto de vista de los procedimientos que se hace en el *Diccionario* antes citado. Segun tenemos entendido, el Sr. Carderera fué quien facilitó al Sr. Bonilla el *Manual* de Jacobs, á que en los renglones que siguen nos referimos.

y del público que concurre á los exámenes que anualmente se celebran en su escuela. (1)

También el maestro de párvulos de Barcelona, D. Julian Lopez Catalan, ha puesto en práctica algunos ejercicios del método de los *Jardines*, respecto del que se halla en actitud más hostil que propicia, según de algunos escritos suyos puede colegirse. Con la denominación de *Dones de Froebel*, ha compuesto una Caja que revela lo muy poco que ha creído deber ensayar de dichos ejercicios, que ha reducido á límites muy estrechos, saltando además, en su ordenación, por encima de las prescripciones de aquel pedagogo, y truncando el sentido que informa y determina la marcha de su método. Y es que el Sr. Lopez Catalan, cuyo valer como maestro de párvulos está justamente reconocido por cuantos le conocen ó han leído sus excelentes escritos, no se halla desembarazado de las malhadadas preocupaciones á que al comenzar este artículo hemos hecho referencia; y de aquí la timidez con que se ha ocupado, él que podría hacer tanto y tan bueno del método de los *Jardines*, timidez que á veces más parece enemiga que otra cosa.

Al llegar el año de 1874, puede asegurarse que de todas esas tentativas, más ó menos deficientes y sinceras, no quedaba en pié más que los ensayos del Sr. Macías; pero, como más arriba hemos visto, en el campo de la teoría había ganado terreno la propaganda froebeliana con la publicación de nuestro librito, de los escritos que con ocasión de él se dieron á la estampa, y del establecimiento en la *Escuela de Institutrices* de la cátedra de Pedagogía, según el sistema de Froebel. Estimulado por esto, según hubo de manifestársenos por las personas que podían hacerlo y que luego se nombran; decidió el Gobierno en 31 de Octubre de 1874, siendo ministro de Fomento D. Carlos Navarro y Rodrigo, hacer un ensayo del método que nos ocupa con una sección de los alumnos de la Escuela Normal Central de Párvulos.

(1) También debe hacerse constar que la primera colección completa traída á España del material propio de los *Jardines de niños* fué la que por iniciativa y á expensas del Sr. Macías vino para su escuela, cuyo coste se mandó por la Diputación que se incluyese en presupuesto, una vez que pudieran apreciarse los resultados del ensayo. También merece por esto que se la mencione la Diputación provincial de Madrid, pues que mediante ello y con otros actos ha contribuido á facilitar el ensayo hecho por el Sr. Macías de algunos de los procedimientos de Froebel; de esperar es que tan ilustrada corporación, lejos de cejar en aquel camino, lo prosiga decidida, hasta lograr que la Escuela de párvulos del Hospicio se convierta en un verdadero *Jardín de niños*, para lo cual le sobran condiciones.

Nombróse al efecto una maestra auxiliar, la Srta. D.<sup>a</sup> María de las Nieves Guibelalde, diéronse al Sr. Bonilla las oportunas órdenes, y encargóse al extranjero el material correspondiente, todo ello siendo director general de Instrucción pública y jefe del Negociado de primera enseñanza, respectivamente, los señores Moreno Nieto y Galvez Cañero; cuyos nombres fuera injusto no mencionar aquí, porque si el ensayo por ellos intentado no se llevó muy adelante, no por culpa suya, la intención era buena, la semilla quedó sembrada, y al fin se había logrado que el Gobierno hiciera algo por el establecimiento de los *Jardines de la Infancia*. Mientras que llegaba el material pedido, poquísimo podía hacerse con los niños respecto á la práctica de los procedimientos de Froebel, que, una vez ya el material en la escuela, hubieron de paralizarse por completo, por causa de la enfermedad que produjo la muerte al Sr. Bonilla en Agosto de 1875; muerte doblemente sentida, por lo mismo que nos ha arrebatado una laboriosa existencia, consagrada casi por entero á la educación de la niñez.

### III.

Muerto el Sr. Bonilla, tuvo el Gobierno necesariamente que pensar en la Escuela Normal Central de Párvulos, que por tan infausto suceso quedara huérfana de dirección: la semilla sembrada iba á germinar. Hacia fines de 1875 (de Octubre á mediados de Diciembre, que fué el tiempo que tuvo la cartera de Fomento el Sr. Martin Herrera), trataron con detenimiento del asunto los Sres. D. Joaquin Maldonado Macanaz, director general de Instrucción pública, y D. Santos Robledo, jefe del Negociado de primera enseñanza, los cuales visitaron la huerta que tenía agregada la Escuela Normal Central de Maestros (arrendada á la sazón á un particular por la renta de 5 reales diarios), y acordaron proponer la edificación en ella de una Escuela-modelo de Párvulos, que se rigiese por el método de Froebel, ó sea de los *Jardines de la Infancia*, que ambos señores conocían, y por el que tanto han hecho uno y otro. (1) Si

(1) Es de advertir que por este tiempo empezaba á tomar vuelo la propaganda froebeliana, que aquí ha determinado un movimiento pedagógico muy interesante, cuyos resultados han empezado á tocarse y se pondrán en claro en su día. Los libros de Froebel, sobre todo *La educación del hombre*, fueron desde entonces más leídos, habiéndose hecho la traducción de este, inédita aún, por las alumnas de la Escuela de Institutrices, que

nuestros trabajos pudieron influir por lo que respecta á la segunda parte de esta determinación, no es á nosotros á quienes toca decirlo; pero sí debemos consignar que, una vez formulado el proyecto, fuimos llamados al despacho del citado Sr. Robledo, quien al decirnos algo de lo que se intentaba hacer, quiso saber de nosotros si aceptaríamos la cátedra de Pedagogía especial, según el método de Froebel, que se proyectaba crear, y para la que sin duda hubo de pensarse en nosotros por la circunstancia de haber dado públicas muestras de conocer algo la materia y ser partidarios entusiastas del método que se trataba de ensayar; pues mientras que del Sr. Maldonado nos separaban la posición y causas que no son de este sitio, con el Sr. Robledo puede decirse que no manteníamos entonces relaciones algunas, en cuanto que no llegaban á tres las veces que habíamos tenido el gusto de hablarle.

Formulado de un modo definitivo el proyecto, surgió la crisis que dió por resultado la salida del Sr. Martín Herrera del ministerio de Fomento y su reemplazo por el señor conde de Toreno, á quien el señor Maldonado Macanaz hubo de darle cuenta, cuando otras atenciones se lo permitieron, del proyecto á que antes nos hemos referido, que el nuevo ministro aceptó en todas sus partes, resultado de lo cual fué el decreto de 31 de Marzo de 1876, por el que se creó una cátedra especial de Pedagogía aplicada á la enseñanza de párvulos, por el procedimiento denominado por Froebel, en las Escuelas Normales Centrales de maestros y de maestras, se mandaba anunciar un concurso para la publicación de un tratado de esta asignatura, se disponía que la Escuela de Párvulos sostenida por el Estado en Madrid se trasladara al edificio que se proyectaba levantar en la referida huerta, y se encargaba á la Dirección del ramo que oportunamente se anunciase á oposición las plazas que para la nueva escuela fuesen menester.

Todo esto ha tenido cabal cumplimiento. En 4 de Abril del referido año, recibimos el nombramiento de Profesor interino de la expresada asignatura, de la que llevamos explicados tres cursos en cada una de ambas escuelas; verifi-

tuvieron la bondad de facilitarnos la introducción para que la publicásemos en la revista *La Instrucción pública* (Octubre de 1875 á Junio de 1877), que á la sazón dirigíamos, y en la cual dimos á conocer varios otros trabajos sobre el mismo Froebel y sus escuelas, con lo que tuvimos ocasión de llevar más lejos nuestra propaganda durante esa época.

cóse el concurso para el tratado antes dicho; se realizaron las oposiciones y se nombró el personal correspondiente, (1) y, en fin, termináronse las obras para la nueva escuela, fué dotada esta del material necesario, y en 16 de Julio del corriente año quedaron abiertos oficialmente los *Jardines de la Infancia*, con asistencia del Jefe Supremo del Estado, de su augusta hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias, de parte de la alta servidumbre de Palacio, del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, conde de Toreno, de funcionarios de aquel departamento ministerial, del Director y profesores de la Escuela Normal Central de Maestros, del Maestro-regente y las maestras auxiliares de la nueva escuela, y de un público tan numeroso como escogido, en el que se hallaba representada la prensa política y profesional.

P. DE ALCÁNTARA GARCÍA.

(Concluirá).

## MEDICION DEL TIEMPO.

### ORIGEN DEL CALENDARIO.

(CONCLUSION).

Los griegos tenían ya un calendario más útil aunque más complicado; puesto que su año era luni-solar, ó sea que se regían por las revoluciones de la luna y del sol.

Más complicado que el griego, era ya el calendario romano, y al propio tiempo era también más defectuoso: Siendo Rómulo más guerrero que astrónomo, dió á sus súbditos una coordinación singular. Hacia el año de 10 meses siendo estos los unos de 20 días y otros de 55, regulándose esta de-

(1) El concurso se anunció en la *Gaceta* del 11 de Abril de 1876, y en la del 11 de Junio de 1878 se publicó el resultado otorgando el premio al autor de estas líneas. El Tribunal nombrado para calificar los libros lo componían: D. Joaquín Maldonado Macanaz, Presidente; D. José Moreno Nieto, D. Sandalio de Pereda, D. Manuel María José de Galdo, D. Acisclo F. Vallín y D. Jacinto Sarrasí, Vocales; y D. Juan Macías y Juliá, Secretario.

Las oposiciones comenzaron en 25 de Octubre de 1878 y terminaron en 18 de Enero de 1879. Componían el Tribunal: don Acisclo F. Vallín, Presidente; D.<sup>a</sup> Ramona Aparicio, Directora de la Normal Central de Maestras; D. Jacinto Sarrasí, de la de Maestros; D. Modesto Fernández y González, D. Pedro Pleguezuelo, inspector de primera enseñanza de esta provincia, y don Juan Macías y Juliá, Vocales, y el autor de este trabajo, Secretario. Celebró el Tribunal treinta y ocho sesiones.

Al citar los nombres que preceden, lo hacemos porque también han tenido alguna participación en la obra de establecer en España los *Jardines de la Infancia*, señaladamente nuestro querido y muy respetable maestro el Director de la Normal Central de Maestros, D. Jacinto Sarrasí, que por razón de su cargo ha tenido que dar consejos y desempeñar otra clase de trabajos, como preparar lo concerniente á las oposiciones, á la adquisición y colocación del material, y á la redacción del Reglamento por que se rige la Escuela modelo, y que tiene la fecha de 23 de Noviembre de 1878.

sigual duracion por los trabajos del campo y las ideas religiosas dominantes. Concluidos estos 10 meses, se empezaba luego á contar por el mismo orden, y el año no tenia más que 304 días. Apellidaban *marzo* al primero de estos diez meses sacando la etimología del dios Marte, de quien Rómulo pretendía descender; era el nombre del segundo, *aprilis* que segun unos se deriva de *aperire* latino, por ser cuando la tierra se abre, para empezar á producir, y quieren otros venga de Aphrotide, ó sea uno de los nombres de Vénus, abuela de Eneas.

El tercer mes fué consagrado por los romanos á Maya, madre de Mercurio, y el cuarto al dios Juno. Los nombres de los demás, espresan simplemente su orden en la serie: así que se les denominara *Quintilius* (quinto) *September* (séptimo) *October* (octavo) *November* (noveno) *December* (décimo.)

Modificado mas tarde por Numa Pompeyo, este calendario por la adición de dos meses á los de Rómulo, llamó al uno *Januarius* de Janus y sacó el otro el nombre del de los sacrificios expiatorios (*Februalia*) con que cada cual se purificaba de las faltas cometidas durante el año. Más otros suponen sacó este mes su origen de Februo, que era entre los romanos el dios de los muertos, por la razon de tener ellos consagrado este mes á aquella deidad.

Más tarde, conociendo César la importancia inmensa que ofrece para todas las operaciones sociales, la perfecta y científica medicion del tiempo, encargó el arreglo del calendario á Sosígenes astrónomo de Alejandría á quien trajo con este objeto á Roma; y sobre los mismos principios, se mandó á Flavio que compusiera un nuevo calendario en el que hizo entrar todas las fiestas de Roma; y una vez muerto César se dió al mes quintilis el nombre de Julio, por orden de Antonio, por haber su antecesor Julio César nacido en aquel mes; como se cambió tambien por el nombre de Augustus el del mes sextilis por la razon de haber obtenido en dicho mes sus principales victorias el emperador Augusto.

Como hubiera en el año 10 días de ménos, se hizo pronto sentir la necesidad de establecerlos; para ello se creó un mes suplementario, que se llamó «mercedonio,» el cual se intercalaba entre el 23 y el 24 de Febrero.

Pero si se hace un año bisiesto con regularidad cada cuatro años, como hacian los astrónomos de la época de Julio César al formar el calendario juliano, la medida del tiempo es un poco larga, y en 200 años tendríamos 3 días de más, puesto que la diferencia en el siglo XVI era ya de 10 días. Continuando de este modo, poco á poco al cabo de algunos siglos iria retrocediendo la primavera, y en vez del 21 de marzo comenzaria el día 10, el día 1.º el 20 de febrero, retrocediendo así sucesivamente.

Como se haya dado siempre gran importancia á la fecha de la Pascua, se trató de fijarla definitivamente cuando el concilio de Nicea del año 325 tomando por base el calendario juliano, pero en el año 563 el concilio de Tréto demostró que no era posible calcular aquella fecha segun el rito de la resurreccion, que la coloca en el plenilunio del equinocio, porque siguiendo así habria llegado á encontrarse en el invierno, con el transcurso de los siglos. Los astrónomos de la época del gran papa Gregorio XIII calcularon entonces, y formaron el calendario gregoriano, que se acerca más á la verdad que el juliano. Como era preciso disminuir 3 días próximamente, cada 400 años, se resolvió dejar los años bisiestos como existian antes, pero en lugar de cuatro no habria más que uno en los cuatro años seculares; de este modo los años 1700, 1800 y 1900 que en el calendario juliano son bi-

siestos, no lo son en el gregoriano. Para saber si un año secular es bisiesto ó no, basta suprimir los dos ceros de la derecha, y si los números restantes son divisibles por 4, el año será bisiesto; en el caso contrario no lo será. Esta es toda la diferencia que existe entre el calendario juliano y el gregoriano.

Una ligera observacion debemos hacer antes de dar fin á este trabajo, al objeto de demostrar la necesidad y poca cordura de ciertos hombres, cuando de materias en las cuales interviene la religion, se trata.

Cosa de sentido comun es, la ventaja que hay en ponerse de acuerdo con la naturaleza, particularmente en asuntos de utilidad universal, especialmente en el que nos ocupa, ó sea en la medicion del tiempo. Pues, bien: escepto los países que obedecian directamente la jurisdiccion espiritual del papa, ninguno quiso aceptar la reforma gregoriana; Inglaterra no la adoptó sino en 1752; los países protestantes, prefirieron, segun decian ellos mismos, estar en desacuerdo con el sol que de acuerdo con el papa. ¡Hasta este extremo tan ridículo les llevaba su orgullo! Todavía hay un gran imperio que no la ha adoptado, aun cuando reconoce su ventaja; pero tiene para ellos este gran adelanto científico, el inconveniente que debe la iniciativa á un gefe de la Iglesia. Este imperio, es la Rusia, que hoy se encuentra ya con un retraso de 12 días más una fracción en su modo de contar el tiempo; y que dentro de 24 años será de 13, sin que haya motivo alguno que pueda explicar semejante anomalía más que el no estar conforme á cuanto procede de la verdadera Iglesia. La Polonia que en 1586 corrigió su calendario, se ha visto obligada por orden de Rusia, á volver á tomar el malo. Hé aquí una rutina, un absurdo que todo el mundo reconoce y confiesa y que sin embargo se va perpetuando de generacion en generacion, de siglo en siglo, sin que por ahora se trate de su modificacion.—N. H. S.

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Hemos tenido el gusto de hablar con el profesor público de La Bisbal señor Serrat, y nos cabe la satisfaccion, dadas mútuas explicaciones, de haber renovado nuestra antigua amistad. Deseamos la más perfecta inteligencia entre todos los profesores, esperando que cada cual contribuya al sostenimiento de la armonía que tan necesaria es entre compañeros de profesion.

\* \* \*

En los exámenes de reválida celebrados en la Escuela Normal de esta provincia en los días 25 y siguientes de Setiembre próximo pasado, han merecido la aprobacion, los señores que á continuacion se expresan:

**MAESTROS SUPERIORES.**—D. Antonio Prat y D. Salvador Meya. El primero con la nota de sobresaliente.

**MAESTROS ELEMENTALES.**—D. Rafael Turon, D. José Junquera, D. José Torrent, D. Andrés Bordas, D. Luis Ibero, D. Pedro Barneda, D. Eduardo Reixach, D. Francisco Pladeveya y D. José Meya.

El Sr. Reixach ha merecido la calificacion de sobresaliente.

Reciban todos el parabien y deseámosles lauros y prosperidades en la noble tarea de educar é instruir á la juventud.

\* \* \*

El número de alumnos matriculados en la Escuela Normal de esta Capital ascendía ayer á mediodía, á setenta y cuatro. Desde muy antiguo este Establecimiento viene siendo de los más concurridos de su clase en España, circunstancia que honra á los Profesores y á la provincia que la sostiene.

\* \* \*

Ayer se celebraron los exámenes públicos en la Escuela elemental ampliada de esta ciudad dirigida por el Sr. Rogés y en la de párvulos que se halla á cargo de D. Pedro Puig. Disenos que la Comision de la Junta local que los ha presidido ha quedado muy satisfecha del estado de instruccion de ambos establecimientos. Hoy tendrá lugar el mismo acto en la Escuela de niñas instalada en la casa consistorial.

\* \* \*

Asegúrase que la Direccion general ha dispuesto se provea por traslado la Escuela pública de Estartit, la cual pertenece al distrito municipal de Torroella de Montgrí: su dotacion es de 4.100 pesetas, retribuciones y demás emolumentos. Desde que el Maestro propietario presentó la dimision hasta la fecha han mediado ya dos años, estando, durante este tiempo, servida la Escuela por un profesor interino.

No comprendemos cómo ha tardado tanto el Centro directivo en resolver una cuestion que por sí sola se hallaba resuelta desde los primeros momentos en que el profesor que regentaba la Escuela hubo presentado la renuncia de su destino.

Lo que importa ahora es que se trasmitan las órdenes con la mayor brevedad á fin de que un establecimiento tan importante se provea por los medios regulares que la legislacion prescribe.

\* \* \*

Algunos colegas atribuyen al sistema actual de pagos los males que sufre el Magisterio; pero en nuestro concepto el origen de tanta desventura se encuentra en la ley de presupuestos, que no da medios á los Ayuntamientos para que puedan elevar la cifra de los ingresos á la de los gastos. En la inmensa mayoría de los pueblos, cuando los recursos ordinarios no alcanzan á cubrir las atenciones municipales, no queda otro medio que el de proceder; para hacer desaparecer el déficit que resulte, á un reparto prudencial y equitativo segun la riqueza de los vecinos; pero se ha creído que esto conducía á la comision de lamentables abusos, y se ha prohibido en absoluto, dejando á los municipios en una situacion tan difícil que hoy no saben cómo atender á las más sagradas atenciones. Y lo que más contrista el ánimo es que no se toma disposicion alguna por la cual se vea el término de tamaños males; al contrario, cada ejercicio ó año económico se presenta con colores más sombríos y aterradores.

\* \* \*

Por si nuestro ruego pudiera causar algun efecto, nos atrevemos dirigirlo al señor Gobernador civil para que se sirva convocar á la Junta provincial, pues si la memoria no nos es infiel no se ha celebrado sesion desde el dia 25 de Junio último, y es indudable que en el transcurso de tres meses se habrán presentado asuntos que es necesario resolver.

\* \* \*

Han sido nombrados miembros de la Junta provincial de

Instruccion pública los diputados provinciales D. Vicente Cánovas, D. Ignacio Bassols y D. Juan de la C. Majuelo, y los Sres. D. Juan Ordeig y D. Francisco Viñas.

\* \* \*

La interesante *Revista de literatura, ciencias y artes* que se publica en esta capital, contiene en su número IX correspondiente al mes pasado, el siguiente

«SUMARIO.—*Apuntes geológicos sobre los terrenos terciario, medio y superior del bajo Ampurdan*, por D. Manuel de Chia.—*Contestacion que dá el autor de la Historia critica de Cataluña á las notas que se consignan en la memoria titulada «Los Alarbs y la Cerdanya»*, por D. Antonio de Bofarull.—*Ecos de mi memoria*, por D. Manuel Mata y Maneja.—*Aclaraciones*, por D. Narciso Pagés.—*Bibliografía*, por D. Enrique Claudio Girbal y D. Emilio Crahit.—*Noticias.*»

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo Sr.: Vista la instancia de D.<sup>a</sup> Isidora Agustí y Martí y D.<sup>a</sup> Rufina Rodríguez Santos, Auxiliares de las Escuelas públicas de niños de Segovia, en solicitud de que se las declare con derecho para optar por concurso á Escuelas del sueldo superior inmediato al que hoy disfrutan, en conformidad á lo que dispone la regla 44 de la Orden del Regente de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870:

Vista dicha regla, que previene que «los Profesores auxiliares de las prácticas normales que hubieren obtenido sus plazas por oposicion serán considerados para sus ascensos en la carrera como los Maestros de las Escuelas públicas:»

Vista la regla 42 de la misma Orden, que prescribe que «los Auxiliares ó Ayudantes de las Escuelas públicas que hubieren obtenido su cargo por oposicion ante el Tribunal de la provincia podrán optar por concurso á Escuelas de igual sueldo que el que disfruten:»

Resultando que las recurrentes alcanzaron por aquel medio las plazas que desempeñan:

Considerando que los ejercicios de oposicion que exigen las disposiciones vigentes á los que aspiran á dichos cargos de Auxiliares son iguales á los que se practican para obtener los de Maestros, puesto que se verifican á la vez ante el mismo Tribunal:

Y considerando que es de justicia conceder los mismos derechos á los que se han sujetado á idénticas pruebas de aptitud para obtener cargos análogos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), accediendo á la instancia de las interesadas, se ha servido declarar que los Auxiliares de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales, y los de las demás Escuelas públicas que hubieren obtenido estos cargos por virtud de oposiciones celebradas en la propia forma y ante el mismo Tribunal que se verifican las de Maestros, podrán optar por traslado á Escuelas de igual clase y sueldo que el que disfruten y por concurso á las del superior inmediato, quedando en su consecuencia derogadas las reglas 44 y 42 de la referida orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1879.—C. Toreno.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta de Madrid, de 18 de Setiembre.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Al Gobernador de la provincia de Tarragona digo hoy lo que sigue:

«Para desvanecer cuantas dudas pueda presentar el caso que V. S. ha elevado en consulta á este Centro directivo, con fecha 29 de Julio último, respecto de la incompatibilidad de los cargos de Profesor de Religion y Moral y Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública; esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que se atenga á lo resuelto en órdenes de 8 de Noviembre de 1858 y 22 del propio mes de 1867.»

Lo que traslado á V. S. para conocimiento de esa Junta y como resolucion á la consulta que acerca del particular ha dirigido V. S. á esta Superioridad

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1879.—El Director general interino, B. de Covadonga.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona.

En vista de la comunicacion de esa Junta, en que consulta las dudas que se le han ocurrido al ejecutar lo dispuesto en la Real orden de 16 de Enero de 1878, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que con solo aplicar en un sentido recto y literal las disposiciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la citada Real orden y la circular de este Centro de 23 de Marzo siguiente, quedan resueltas aquellas dudas, debiendo advertir á esa Junta que los Maestros que renunciaron sus Escuelas antes de llevar diez años de servicio, no pueden volver al Profesorado en plazas de oposicion, sin practicarlas de nuevo, por exigir esta circunstancia para disfrutar de tal derecho, el art. 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y regla 15 de la Orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870, y que los PP. Escolapios no están comprendidos en las disposiciones referidas sino en la Real orden de 27 de Febrero último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1879.—El Director general interino, Baron de Covadonga.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Barcelona.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

ALBACETE.—El «Boletin oficial» del 15 publica el itinerario que ha de seguir el Inspector en su visita á las Escuelas de los partidos de Yeste, La Roda y Albacete.

ALICANTE.—El «Boletin oficial» del 12 publica el itinerario que ha de seguir el Inspector en su visita a varias Escuelas.

BALEARES.—El Sr. Administrador económico ha dirigido una circular á los Alcaldes de los pueblos que se detallan, para que en todo el mes de Setiembre procedan sin demora alguna á satisfacer las cantidades, que adeudan á los Profesores de Instruccion primaria, pues pasado dicho término se procederá contra los morosos, haciendo uso de medidas coercitivas para conseguirlo.

ZARAGOZA.—El «Boletin oficial» del 13 del mes pasado publica el itinerario que ha de seguir el Inspector en la visita de varias Escuelas.

SECCION DE NOTICIAS.

Hace algun tiempo que en las escuelas primarias de Boston, (Estados-Unidos), se hace una interesantísima experiencia, que consiste en ensayar hasta qué punto se puede sus-

tituir la enseñanza por medio de los libros, por la enseñanza puramente oral.

Traducimos á este propósito un artículo del *Buffalo School Journal*:

«¿Cuál será el resultado de las reformas emprendidas? El tiempo lo dirá. Había motivos para intentar una reforma en este sentido; pero tememos que se haya obrado muy radicalmente.

Lo que se advierte á primera vista, es que con la reforma se ha aumentado el trabajo del maestro considerablemente. Esta enseñanza puramente oral exige una preparacion mucho más completa. Las lecciones se dan en presencia de pinturas, grabados, animales, plantas, y todo lo que la imaginacion del maestro le sugiere, para habituar á los niños á expresar lo que saben en frases continuadas.

Esto se llama *Ejercicio de lenguaje*.

Se dan otras lecciones sobre las formas, colores, dimensiones y medidas; sobre los animales agrupados segun su corpulencia, conformacion y costumbres; sobre las plantas, los minerales, el cuerpo humano y la higiene.

Fábulas, anécdotas y trozos de poesia dan á estos ejercicios una amena diversion.

Hasta ahora se habia consagrado mucho tiempo al deletreo; el libro de deletreo se ha suprimido; se le reemplaza por el libro de lectura elemental, en que se han escogido, para las primeras lecciones, palabras familiares y sencillas.

Dos nuevos ramos figuran en el programa, con el nombre de *Recreo y Variedades*: se les consagra cada semana dos horas y media que se emplean en ejercicios en que la instruccion toma las apariencias atractivas de una diversion.

En la clase de gramática se han establecido cambios no menos importantes. La gramática impresa ha sufrido la suerte del libro de deletreo (cartilla que diríamos nosotros). ¡Qué alegría para los niños! Se le sustituye con *Ejercicio de lenguaje*; es decir, que en lugar de gastar mucho tiempo en la enseñanza técnica, en análisis gramaticales, etc., se da más importancia á la invencion, á la construccion de frases, al estilo epistolar y al análisis lógico.

La extension y el número de los temas ó deberes copiados en limpio quedan reducidos á menos de la mitad, pero se aumentan proporcionalmente los hechos en borrador.

Se ha suprimido una buena parte del tiempo consagrado antes á la geografia.

En la clase de tercer año se dan lecciones sobre las ciencias naturales aplicadas, la fisiología, los oficios, etcétera.

La enseñanza del dibujo y la música quedan como antes.

Al adoptar, á título de ensayo esta reforma, se ha hecho un programa detallado, que no permite á los maestros el consagrar demasiado tiempo á ciertos ramos de su gusto; todo en el programa está arreglado por meses, semanas y dias.»

En las escuelas primarias del estado de Massachussets, se acaba de introducir un nuevo ejercicio de *recitaciones*, que parece reemplazará ventajosamente á las largas tiradas repetidas maquinalmente en la mayor parte de las escuelas.

Se han reunido en un pequeño volumen una serie de trozos muy breves, muchos no contienen más que dos ó tres frases, una estrofa, etc., pero escogidos de modo que impresionen vivamente la imaginacion, y puedan quedar grabados en la memoria toda la vida.

El discípulo aprende un trozo designado por el maestro, y busca en la biblioteca de la escuela, sin ayuda ni direccion, los datos más interesantes sobre el autor, su vida y sus obras.

Hecho este trabajo de preparacion, y despues de leer en alta voz el trozo designado, hace una pequeña disertacion oral sobre el mismo, exponiendo la critica y el resultado de sus investigaciones sobre la vida y obras del autor.

(El Profesorado).

Dice *La Voz del Magisterio*, de Santander:

«Entre los diferentes acuerdos tomados por la Diputacion provincial en la sesion que celebró el dia 26 de Agosto próximo pasado, se hallan los siguientes:

Conceder una subvencion de 2.000 pesetas para la cons-

trucción de casa-escuela de Val de San Vicente; 2 000 para la del ayuntamiento de Miera; 4,500 para la de San Sebastián, en el ayuntamiento de Castro ó Cillorigo; 4.000 para la de Urdias; 4.500 para la del barrio de Miranda de Santander; 700 para la de Castrillos en el ayuntamiento de Cervera, 2.500 para la de Camargo; 2.000 para la de San Martín de Soba; 4.125 para la de Soto de la Marina y 4.000 para las del Astillero.»

Esta Corporación sabe comprender los intereses de la provincia. Lástima que no tenga más imitadores para que de un modo ó de otro lleguen á contar todos los pueblos edificios apropiados á las necesidades de la enseñanza.

#### De El Magisterio Aragonés:

«Continuamente vemos en los paseos públicos que los niños se dedican á uno de los juegos más perniciosos, titulado el paso, que consiste en saltar por encima de uno todos los que juegan, cargando todo el peso de su cuerpo en la espalda del que le toca servir de paso. Pues bien, uno de los médicos más afamados acaba de demostrar que el 50 p<sup>o</sup> de los jóvenes que se dedican á este juego enferman del pecho. Sirva también de aviso á los padres y encargados.»

El telégrafo anunció que los Obispos belgas se habían reunido en Malinas y adoptado gravísimos acuerdos con motivo de la ley de instrucción primaria que comienza á plantearse. Los periódicos belgas recibidos confirman estas noticias y publican el texto de dichas resoluciones, que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> En lo que concierne á las Escuelas Normales que se niegue la absolución á todos los Maestros y á todos los alumnos que concurran á ellas.

2.<sup>a</sup> La enseñanza religiosa dada en las Escuelas laicas se considera como sismática.

3.<sup>a</sup> Que se niegue la absolución á todos los Maestros laicos, indistintamente, aun á aquellos que se abstengan de dar la enseñanza religiosa en sus Escuelas.

4.<sup>a</sup> En cuanto á los niños que asistan á las Escuelas laicas, se les considera como obrando sin discernimiento, y serán admitidos provisionalmente á hacer su primera comunión.

Estas resoluciones han sido comunicadas á los deanes y curas, con la orden de comunicarlas á los fieles en la plática de la misa mayor en el plazo más breve posible.

«Las consecuencias de esta actitud violenta, dice el *Journal de Bruselas*, no hay para qué indicarlas, saltan á la vista. El Gobierno conoce sus deberes, y abrigamos la confianza de que sabrá cumplirlos.»

Por ese camino ya se ve á las claras hacia donde se camina, y con tal conducta por parte de los obispos belgas el Gobierno de aquel país se verá obligado á tomar medidas extremas que en nada habrán de favorecer los sentimientos católicos. En España se ha hecho y se hace guerra durísima á las Escuelas Normales, pero aun no hemos llegado á lo que actualmente sucede en Bélgica, ni quiera Dios que tal suceda.

La Junta provincial de Madrid encarga á los Sres. Alcaldes, como Presidentes del Ayuntamiento y de las Juntas locales de primera enseñanza, como también á los maestros y maestras titulares de aquella provincia, lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los maestros ó maestras que no perciban la retribución escolar del presupuesto municipal, provoquen en el término de 15 días desde la fecha en que se inserte esta circular en el *Boletín oficial*, un convenio ajustado á las prescripciones de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858, para que desde el próximo ejercicio comience á cobrarse la retribución convenida y aprobada por esta Junta.

2.<sup>o</sup> Que se cuide muy particularmente de que la cantidad convenida no sea menor de la tercera parte de la dotación fija asignada por la ley como mínimo á cada maestro ó maestra.

3.<sup>o</sup> Que si la retribución compensada no llega á la tercera parte de la dotación legal, pueden provocar los maestros

un nuevo convenio para que llegue por lo ménos á la tercera parte.

4.<sup>o</sup> Que la retribución ya convenida expresa ó tácitamente que exceda de la tercera parte, no se altere ni varíe en ningún caso, á no ser en el sentido de mejora.

5.<sup>o</sup> Que donde no resulte convenio, proceda la Junta local de primera enseñanza, oyendo al maestro ó maestra respectivos, á formar una nueva clasificación, que será más ventajosa que la última que se haya hecho con igual objeto.

6.<sup>o</sup> Que los maestros que estén conformes con la clasificación actual lo participen así á esta Junta para los efectos oportunos.

7.<sup>o</sup> Que donde se forme ó renueve la clasificación, quedan los Sres. Alcaldes encargados de que se recaude por completo la retribución, según proviene la regla 9.<sup>a</sup> de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 y la 42 de la orden de la Dirección general de 13 de Octubre de 1874.

8.<sup>o</sup> Que donde se cobre la retribución por clasificación, se incluya en el presupuesto municipal la cantidad que se calcule por retribuciones fallidas, según proviene la regla 42 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1857 y la circular de la Dirección general de Instrucción pública ya citada.

9.<sup>o</sup> Que en todos los casos, ya se formen nuevos convenios ó mejoren los anteriores, ya se forme ó mejore la clasificación, ya estén ó no conformes los maestros con la cantidad resultante del convenio ó clasificación, se remita á esta Corporación acta del Ayuntamiento ó Junta local, para la conformidad ó no conformidad de esta provincial.»

El periódico ilustrado *La Naturaleza* en su número 80 publica la siguiente fórmula, de Payen, para la elaboración de tinta negra.

Hágase macerar durante treinta y seis horas en 40 litros de agua de río, filtrada: nuez de agalla triturada, 2 kilogramos, madera de campeche, 150 gramos.

Es necesario sostener la temperatura de la mezcla próxima á la ebullición durante dos horas, luego filtrarla en una manga de fieltro y añadir: sulfato de hierro, 4000 gramos, goma arábiga, 4000. Hágase disolver aparte en cinco litros de agua por lo ménos. Agítese bien todo y déjese espuesto al aire durante dos ó tres días, después aromatícese con 50 á 60 gotas de aceite esencial de lavanda y embotéllese.

*La Opinión* de Valladolid, dice *El Magisterio Valenciano*, critica y con justísima razón, la obrita de ortografía que publica en su folletín *El Amigo de los Maestros*.

Obritas didácticas y en verso para niños, ó ha de ser un consumado poeta su autor ó irremisiblemente serán peor que malas, detestables.

Según afirma un colega, el senador del Reino, que fué por la provincia de Toledo, D. Manuel Adoración, ha dejado consignado en su testamento que de sus bienes se destinen 2000 pesetas anuales al pago de un Maestro de cada sexo en el pueblo de Mascaraque, y 500 para material; eligiendo para locales y habitaciones una de las mejores casas de su propiedad. Digno de todo elogio es disposición tan generosa, propia solamente de un verdadero padre de la patria, amante de su progreso y civilización.

De los sesenta y tres aspirantes que tomaron parte en el ejercicio de escrito para la provisión de las quince escuelas de niños anunciadas por oposición en la provincia de Vizcaya, solo cincuenta y cuatro han merecido la aprobación definitiva.

La Comisión permanente de la Diputación de Barcelona, ha acordado dirigir atento recurso al Sr. Ministro de Fomento rogándole deje sin efecto la Real orden de 15 de Julio último, suprimiendo la clase de 4.<sup>o</sup> año en aquella Normal, y que permita la apertura de la matrícula en el presente curso.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## NUEVAS PUBLICACIONES

### MANUAL ENCICLOPÉDICO

TEÓRICO-PRÁCTICO

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

ó tratado completo y razonado de los deberes y atribuciones de los Jueces y Fiscales Municipales y de los Secretarios de dichos Juzgados con formularios para todos los actos y diligencias civiles y criminales. Por Abella. 1 tomo en 4.º mr. de 838 páginas, 36 reales.

### MANUAL

DEL

### SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ó tratado teórico-práctico de Administracion Municipal, en las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios con formularios prácticos, etc. etc. Por Abella. 1 tomo en 4.º mayor, 36 reales.

### PRONTUARIO

DE LA

### CONTRIBUCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Libro de consulta y guia teórico-práctica para todos los funcionarios administrativos y clases contribuyentes. 1 tomo 8.º mayor 10 reales.

### CÓDIGO

DE

### COMERCIO VIGENTE

arreglado á las importantes modificaciones y reformas introducidas en sus principios y procedimientos por el decreto de Diciembre de 1865 y la novísima ley de Julio de 1878. 1 tomo 8.º mayor, 14 reales.

### MANUAL

DEL

### IMPUESTO DE CONSUMOS

Comprende la Legislacion dictada en Junio de 1874 hasta la ley de presupuestos de Julio de 1878. Instruccion de 1876. Obra indispensable para los Ayuntamientos, Juntas de consumos, contribuyentes y arrendatarios. 1 t. 8.º mr. 10 rs.

### FORMULARIOS

PARA

### LOS JUICIOS DE FALTAS

Y

### CAUSAS CRIMINALES

redactados con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por Abella. 1 cuaderno 8.º mayor 6 reales.

### EXPROPIACION FORZOSA

por utilidad pública. Leyes españolas recopiladas, comparadas y comentadas. Por Don José de Argulloll. 1 tomo 8.º mayor 16 reales.

### MANUAL DE AGUAS,

### EXPROPIACION Y COLONIAS AGRICOLAS

Comprende la exposicion de la Doctrina y del Derecho Civil Foral y Administrativo vigente en la materia y toda la legislacion de tres ramos y de obras públicas dictada hasta Julio de 1877. Por Abella. 1 t. 8.º mr. 14 rs.

### OBRAS DE TEXTO

PARA EL

### CURSO DE 1879 A 1880.

**Gramática Latina**, por D. Cristóbal Cuesta.

**Id. id.** por Miguel.

**Autores Latinos**, por Fernandez.

**Curso Práctico de Latinidad**, por Miquel.

**Aritmética y Álgebra**, por Cortazar.

**Geometría y Trigonometría**, por Cortazar.

**Historia Natural**, por Albiñana.

**Agricultura**, por Botija.

**Física Experimental y aplicada** y nociones de Química Inorgánica, por Feliu y Perez.

**Tratado Elemental de Física** experimental y aplicada y de Meteorología, por Ganot.

**Ollendorff reformado**. Gramática Francesa y método para aprenderla, por Benet.

**Curso Completo de Pedagogía**, por D. José Maria Santos.

**Apuntes para el Estudio de la Historia Universal**, por D. Pascual Porta.